

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA

DECRETO ALCALDICIO N° 814

DALCAHUE, 06 de Abril del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria de fecha 06 de Abril de 2018; el decreto alcaldicio N°706, de fecha 21/03/2018, que declara actividad municipal 1er. Festival Tempestad Folclórica el Canal Año 2018; el anexo convenio de ejecución de proyecto del fondo para la música nacional, línea de fomento y desarrollo de la música de raíz folclórica, convocatoria 2017, suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 22/02/2018, que modifica fecha de entrega de informe final para 31/05/2018; el decreto alcaldicio N°2050, de fecha 13/12/2017, que aprueba ampliar plazo de entrega de informe final hasta el 28/02/2018; el decreto alcaldicio N°2038, de fecha 12/12/2017, que aprueba convenio con consejo nacional de la cultura y las artes; la resolución exenta N°1022, de fecha 29/11/2017, que aprueba anexo modificatorio de fecha 21/11/2017; el anexo convenio de ejecución de proyecto del fondo para la música nacional. línea de fomento y desarrollo de la música de raíz folclórica, convocatoria 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 21/11/2017, que modifica la fecha de entrega de informe final para 28/02/2018; la orden de ingreso N°109836, de fecha 28/02/2017; la resolución exenta N°88, de fecha 24/01/2017, que aprueba convenio de fecha 10/01/2017; el convenio de ejecución de proyecto del fondo para la música nacional, línea de fomento y desarrollo de la música de raíz folclórica, convocatoria 2017, suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 10/01/2017; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Juan Armando Torres Ojeda, Rut N° por la suma de \$800.000.(ochocientos mil pesos) impuestos incluidos para efectuar una presentación artística de 60 minutos en el 1er. Festival Tempestad Folclórica del Canal el día domingo 08 de Abril de 2018, en el Parque Municipal de Teguel.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse al Centro de Costo 214.05.07.027 "1er. Festival Tempestad Folclórica del Canal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SECREMANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA MUNICIPAL ALCAHUSERETARIO (S) MUNICIPAL

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

CIVG/MAAB/YGG/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN LABOR TRANSITORIA

En Dalcahue a	06 días del mes	de Abril del	2018, entre	e la Ilu	ustre Municipalio	dad de	Dalcahue,
RUT N° 69.230	.300-8, ubicada	en calle Ped	ro Montt N	le 090	, representada p	or su	Alcalde (S)
Srta. CLARA	NÉS VERA GO	ONZÁLEZ, er	adelante	"La	Municipalidad"	y el	Sr. JUAN
ARMANDO TORRES OJEDA, Rut			, domiciliado en			de la	
ciudad de	se conviene	el siguiente	contrato de	e pers	ona natural en la	abor tr	ansitoria:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Juan Armando Torres Ojeda, para efectuar una presentación artística de 60 minutos, el día 08 de Abril de 2018, en la realización del 1er. Festival Tempestad Folclórica del Canal. Dicho Festival es financiado con recursos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y con recursos de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 08 de Abril del 2018 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Parque Municipal de Teguel, ubicado en el sector de Teguel Pupetra s/n, comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Juan Armando Torres Ojeda la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará del Centro de Costos 214.05.07.027 "1er. Festival Tempestad Folclórica del Canal".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Juan Armando Torres Ojeda por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Juan Armando Torres Ojeda autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Juan Armando Torres Ojeda y cuatro en poder de la Municipalidad.

JUAN ARMANDO TORRES OJEDA

EARA INES VERA GONZÁLEZ ALCALDE (S) DE LA COMUNA